

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

Acuerdo 132/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de marzo. Aprobar la aplicación de los criterios de valoración del suelo urbano incorporado como consecuencia de la aprobación de la delimitación de suelo urbano sujeto al impuesto sobre bienes inmuebles del término municipal de Samaniego, mediante Acuerdo 709/2019, de 12 de noviembre

Mediante Acuerdo 709/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno Foral, se aprobó con carácter definitivo la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del término municipal de Samaniego, realizada a fin de actualizar la misma a la luz de las diversas modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias efectuadas con posterioridad.

Por otra parte, el Acuerdo 802/2008 de 18 de noviembre, del Consejo de Diputados aprobó definitivamente la ponencia de valores del suelo y construcciones urbanas sujetos al Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el término municipal de Samaniego.

Procede ahora aplicar a las parcelas afectadas como consecuencia de lo recogido en el Acuerdo 709/2019, los mismos criterios de valoración recogidos en la vigente ponencia de valores del citado municipio, aprobada por Acuerdo 802/2008.

En su virtud, a propuesta de la diputada foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada por el mismo, en el día de hoy

ACUERDO

Primero. Aprobar la aplicación de las zonas fiscales recogidas en la ponencia de valores del municipio de Samaniego, aprobada por Acuerdo 802/2008, de 18 de noviembre, del Consejo de Diputados al suelo urbano incorporado, como consecuencia de la aprobación de la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del término municipal de Samaniego mediante 709/2019 de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno Foral.

Segundo. El presente Acuerdo será publicado en el BOTHA, correspondiendo al Ayuntamiento de Samaniego que se le dé la debida publicidad al mismo, mediante la publicación de los correspondientes edictos.

Tercero. Los actos dictados como consecuencia del presente acuerdo se notificarán a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Foral 1080/1992 del Consejo de Diputados de 22 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de revisión y modificación de los valores catastrales de los bienes de naturaleza urbana.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de marzo de 2020

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Directora de Hacienda
M^a JOSÉ PEREA URTEAGA